PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP- 002 -II DE 2022

SEÑORES
CORDOBA PALOMEQUE S.A.S.
NIT: . 901.350.898 -6
R.L. JESELY RIOS MENA
C.C. Nº 1.077.448.386
DIRECCIÓN: Calle 30 – N° 10 – 37 Apto 201
TEL: 3104168036 – 3233864109
Correo:

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MIN-002-II-2022

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación publica de mínima cuantía N° MIN-002-II-2022 publicada en SECOP II, su *oferta presentada* en razón a la necesidad de contratar la **SUMINISTRO DE PERSIANAS Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ..** Por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 38.526.200) M/CTE**. ha sido aceptada por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ** de manera expresa e incondicional, adicional a lo anterior, se informa que usted deberá prestar los servicios con las especificaciones técnicas de conformidad con la oferta presentada y aceptada, así:

1. **CONDICIONES TÉCNICAS**

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. - 002 - II - 2022

SUMINISTRO DE PERSIANAS Y MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ".

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 380x240	UND	1	$ 1.887.000	$ 1.887.000
2	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 390x240	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
3	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 310x250	UND	1	$ 1.313.000	$ 1.313.000
4	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 215x240	UND	1	$ 925.600	$ 925.600
5	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 240x245	UND	1	$ 996.700	$ 996.700
6	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 230x240	UND	2	$ 932.900	$ 1.865.800
7	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 360x240	UND	1	$ 1.620.000	$ 1.620.000
8	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 230x250	UND	2	$ 915.600	$ 1.831.200
9	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 220x250	UND	3	$ 910.000	$ 2.730.000
10	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 240x250	UND	1	$ 965.000	$ 965.000
11	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 350x255	UND	1	$ 1.633.900	$ 1.633.900
12	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 270x240	UND	1	$ 1.172.000	$ 1.172.000
13	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 220x230	UND	1	$ 987.000	$ 987.000

14	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 240x240	UND	1	$ 989.000	$ 989.000
15	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 350x240	UND	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000
16	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 210x250	UND	1	$ 845.000	$ 845.000
17	Diseño, elaboración e instalación de persianas enrollables blackout de 220x240	UND	1	$ 887.000	$ 887.000
18	Mantenimiento preventivo y correctivo y compra de repuestos de aire acondicionado 24.000 btu	UND	1	$ 340.000	$ 340.000

Asesorias, Bienes y Servicios
Los CorPa S.A.S
Su Solucion en Nuestras
NIT: 901350898

19	Mantenimiento preventivo y carga de gas aire acondicionado 36.000 btu	UND	14	$ 312.000	$ 4.368.000
20	Mantenimiento preventivo y carga de gas aire acondicionado 12.000 btu	UND	21	$ 370.000	$ 7.770.000
21	Técnico en equipos de refrigeración el cual debera acreditar su experiencia a traves de minimo 2 certificaciones de sus servicios prestados.	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
				TOTAL, IVA INCLUIDO	**$ 38.526.200**

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.

4. Reportar a la supervisión, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

5. Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual**.**

6. salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo a sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.

7. Responder por la calidad de la prestación del servicio manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.

8. Acatar las observaciones que le formule la SEDCHOCÓ en su calidad de contratante y Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la SEDCHOCO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SEDCHOCÓ, a través del equipo de supervisión o interventor del contrato.

13. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.

1.1.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el mantenimiento y adecuación de aires acondicionados de las instalaciones donde funciona la secretaria de educación departamental del chocó.
2. Realizar el suministros de persianas
3. Utilizar los elementos necesarios para el mantenimiento teniendo en cuenta los repuestos a necesitar.
4. Utilizar elementos de seguridad para el proceso de mantenimiento en áreas que generen riesgos.
5. Garantizar que los elementos a utilizar para el mantenimiento sean nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
6. Colaborar con la SEDCHOCÓ en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente

contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la SEDCHOCO, así como para la liquidación del presente contrato.

8. Informar oportunamente a la SEDCHOCÓ sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Presentar cuenta de cobro soportado con las facturas de los bienes suministrados.
12. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
13. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto del contrato en los términos de este.
14. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación.

1.1.1.2. OBLIGACIONES DE LA SED CHOCO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas o cuentas de cobros presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

3.FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CHOCÓ La SED CHOCÓ, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma: Se girará al contratista el 100% de los recursos al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de: 1) Certificación de recibo a satisfacción del informe pactado, suscrito por el supervisor. 2) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 3). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la SEDCHOCO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán

consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

4. SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del presente contrato será ejercida por la coordinadora de las tic o la persona que designe el ordenador del gasto de la SED, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la SED CHOCÓ. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la ejecución total del contrato será hasta de treinta (30) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos del contrato.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "**d"** del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral **8** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta **comunicación de aceptación** junto con **la oferta**, constituyen para todos los efectos el **Contrato de Mínima Cuantía** N° MIN-002-II-2022**,** con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Si se presenta incumplimiento del presente contrato por parte de **CORDOBA PALOMEQUE S.A.S. NIT: 901.350.898 -6** representada legalmente por la señora. **JESELY RIOS MENA,** la Secretaria de Educación Departamental del Chocó le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasione a la entidad.

6. POLIZA DE GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte la SED CHOCÓ, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En Quibdó, el nueve (09) día del mes de junio del 2022

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA
Secretaria de Educación departamental del Chocó

Elaboró	Revisó	Aprobó
JACKENETH PEREA *Of. De Contratación*	***JHON MARIO QUINTO****- Coordinador Of. Contratación*	**PEDRO FIDEL HURTADO OREJUELA** Secretaria de Educación departamental del Chocó